

ÍNDICE

	Págs.
1. INTRODUCCIÓN	
2. CREACIÓN, NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES DEL CES DE ARAGÓN	
3. ÓRGANOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN Y SU COMPOSICIÓN	
3.1. ÓRGANOS COLEGIADOS	
3.1.1. PLENO	
3.1.2. COMISIÓN PERMANENTE	
3.1.3. COMISIONES DE TRABAJO	
3.2. ÓRGANOS UNIPERSONALES	
3.2.1. PRESIDENTE	
3.2.2. VICEPRESIDENTES	
3.2.3. SECRETARIO GENERAL	
4. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL CES DE ARAGÓN	
5. CALENDARIO DE SESIONES CELEBRADAS	
6. INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE ARAGÓN EN 1998	
7. LA FORMULACIÓN DE DICTÁMENES Y PRONUNCIAMIENTOS	
8. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS	
9. CELEBRACIÓN DE JORNADAS Y ENCUENTROS	
10. LA GESTION DE RECUROS MATERIALES Y PERSONALES	

MEMORIA DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN 1999

1. INTRODUCCIÓN

La Ley 9/90, de 9 de noviembre, creadora del Consejo Económico y Social de Aragón, establece en su artículo 11.d que corresponde al Pleno la competencia de aprobar anualmente la Memoria del Consejo, para su posterior remisión a las Cortes de Aragón y al Gobierno de la Comunidad Autónoma, en el primer trimestre de cada año.

En cumplimiento de este mandato legal, el Consejo Económico y Social presenta a las Cortes y al Gobierno de Aragón su Memoria Anual, correspondiente en este caso a la actividad realizada durante el ejercicio 1999.

La estructura de la presente Memoria es similar en cuanto a su contenido a la de años anteriores, si bien ha sufrido una reducción en su extensión.

En este ejercicio se ha procedido a la renovación de las dos vicepresidencias, correspondiendo una a la representación de las Organizaciones Sindicales y la otra a la representación de las Organizaciones Empresariales.

Los informes y dictámenes han venido marcados por una clara voluntad de buscar el consenso entre los Agentes Económicos y Sociales y consecuentemente han reforzado el peso con que se puedan hacer valer las recomendaciones incluidas en ellos.

Cabe destacar que el CES de Aragón ha organizado y dirigido un Seminario sobre “La reforma de los fondos europeos: una perspectiva autonómica” en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en Santander. Asimismo en el mes de noviembre se celebró en Sos del Rey Católico una Jornada sobre “Pactos Territoriales y el Desarrollo Local”.

Los días 11 y 12 de marzo se celebró en Zaragoza el IV Encuentro de CES Autonómicos correspondiendo al CES de Aragón la Presidencia y Coordinación.

Reseñar que en este ejercicio se ha puesto en funcionamiento un página Web propia del Consejo y asimismo se ha desarrollado una página Web común de todos los CES Autonómicos y el CES Nacional.

Reiterar un año más la preocupación de este alto Órgano Consultivo de la Comunidad Autónoma por la escasa petición de informes y dictámenes por parte del Ejecutivo respecto de los anteproyectos de ley con trascendencia económica y social para Aragón.

Es importante destacar que la preparación del informe sobre la situación socioeconómica de la Comunidad Autónoma por parte de los Servicios Técnicos del Consejo y de los miembros de las Comisiones de Trabajo, ha permitido que la elaboración sea de forma directa y el seguimiento que se realiza por los miembros del Consejo desemboca en un mayor grado de consenso en las conclusiones que se proponen a la sociedad aragonesa desde la perspectiva de los agentes sociales.

CARLOS MARTÍN RAFECAS

Presidente del Consejo Económico y Social de Aragón

2. CREACIÓN, NATURALEZA, COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

CREACIÓN

El Consejo Económico y Social de Aragón, creado por Ley 9/90, de 9 de noviembre, se incardina como órgano dentro de los siguientes parámetros:

- Consultivo, en materia económica y social, lo que elimina las posibilidades de que sea configurado como un órgano resolutorio, de ejecución o de concertación social.
- De participación de los distintos sectores interesados en la política económica y social de la Comunidad Autónoma.

La fundamentación para su creación la ha hallado el legislador en preceptos estatutarios de contenido similar a los utilizados por los restantes legisladores autonómicos. En concreto el artº 35.uno.1 y 35.uno.24 que faculta a la Comunidad Autónoma para organizar sus "instituciones de autogobierno" y para la "planificación de la actividad económica y fomento del desarrollo económico de la Comunidad Autónoma", si bien lo subordina a "los objetivos marcados por la política económica nacional".

Asimismo se recurre al art. 9.2. de la Constitución que recoge como deber de los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.

El Consejo Económico y Social de Aragón se crea, utilizando las propias palabras del legislador "como órgano destinado a incrementar la participación en Aragón" y se configura como "órgano de participación para el estudio de los problemas económicos y sociales, al objeto de ofrecer soluciones que estime procedentes y prestar su asesoramiento a las Cortes de Aragón y a la Diputación General de Aragón en dichas materias".

NATURALEZA

En cuanto a la configuración jurídica del CES de Aragón, su Ley 9/90 no le dotó de personalidad jurídica propia y tampoco lo incardinó en la Administración de la Comunidad Autónoma, lo que ha generado numerosos problemas de funcionamiento, (que podrían resolverse, en su caso, o bien, reformándose su Ley de constitución para dotarle de personalidad jurídica propia o para incardinarlo como organismo público de la Comunidad Autónoma, salvaguardando en este último supuesto su independencia funcional).

En todo caso, en lo que se refiere al personal que presta sus servicios en el CES de Aragón, el Decreto 135/95, de 23 de mayo (BOA nº 67 de 5 de junio) creó la Unidad de apoyo técnica y administrativa al Consejo Económico y Social, adscrita a la Secretaría General de la Presidencia, a efectos orgánicos y de relaciones de puestos de trabajo, sin perjuicio de la dependencia funcional de dicho Consejo. Posteriormente por Decreto de 28 de septiembre de 1999 (BOA nº 127 de 1 de octubre), se adscribió dicha Unidad a la Secretaría General Técnica de la Presidencia.

COMPOSICIÓN

El CES de Aragón lo integran 27 miembros que pertenecen a tres grupos diferentes según su representación. El grupo primero está constituido por nueve miembros en

representación del Gobierno de Aragón; el grupo segundo por nueve miembros en nombre de las organizaciones sindicales y el grupo tercero por nueve miembros en nombre de las organizaciones empresariales.

En cuanto a la designación de los integrantes del primer grupo, el Gobierno de Aragón ha designado en la actualidad, con carácter general, a Directores Generales y a catedráticos de la Universidad de Zaragoza.

En relación a la designación de los representantes de los grupos segundo y tercero se han utilizado los mismos criterios que en el CES Nacional y los restantes autonómicos, es decir, los representantes sindicales lo serán por las organizaciones que hayan obtenido la condición de más representativas en la Comunidad Autónoma en proporción a su representatividad, de acuerdo con lo establecido en los arts. 6.2. y 7.1. de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, contando en la actualidad con cinco miembros de UGT y cuatro de CC.OO.

Los representantes del grupo tercero serán designados por las organizaciones empresariales más representativas, de acuerdo con la ley, en la actualidad lo integran cinco representantes de la Confederación Regional de Empresarios de Aragón y cuatro de la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa.

El mandato de los miembros del CES de Aragón es de cuatro años, renovables por períodos de igual duración. No se ha determinado el régimen de incompatibilidades de sus miembros.

FUNCIONES

De acuerdo con su Ley de creación y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por el Pleno del Consejo Económico y Social de Aragón de 4 de junio de 1998, son funciones del Consejo Económico y Social de Aragón las siguientes:

Emitir informe no vinculante, con carácter previo a la aprobación de proyectos de ley sobre política económica y social de la Comunidad Autónoma.

Emitir informe sobre cualquier cuestión de política económica y social que le solicite las Cortes de Aragón, el Consejo de Gobierno o cualquier otro organismo público de la Comunidad Autónoma.

Elaborar resoluciones, dictámenes o informes por propia iniciativa en materia económica y social.

Elaborar y hacer público un informe anual sobre la situación socioeconómica de la Comunidad Autónoma.

Servir de cauce de participación y diálogo de los interlocutores sociales en el debate de asuntos económicos y sociales.

Conocer las medidas de planificación económica y social.

Proponer, de forma motivada, criterios y prioridades de actuación para el impulso de los sectores económicos, el incremento del empleo y el equilibrio territorial.

3. ÓRGANOS DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN

La organización del CES de Aragón coincide con la de otros órganos consultivos de similares características, existiendo por tanto órganos unipersonales y colegiados.

3.1. ÓRGANOS COLEGIADOS

3.1.1. EL PLENO

Está integrado por la totalidad de los miembros del Consejo, designados con arreglo a lo dispuesto en la Ley 9/90. El Pleno se reúne en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria a iniciativa del Presidente o de la mayoría de sus miembros, bajo la dirección del Presidente asistido por los Vicepresidentes y el Secretario General.

Corresponden al Pleno las siguientes funciones:

Proponer al Presidente del Gobierno de Aragón el nombramiento del Presidente, los dos Vicepresidentes y el Secretario General.

Elaborar y aprobar su Reglamento interno de funcionamiento.

Aprobar la memoria anual del Consejo Económico y Social de Aragón.

Elaborar el anteproyecto de presupuestos del Consejo.

Nombrar a los miembros del Pleno que deben integrar la Comisión Permanente o Comisiones de Trabajo.

Crear las Comisiones del Trabajo estables o para asuntos específicos.

Declarar el incumplimiento grave de los deberes de cualquiera de los miembros del Consejo.

Permitir la audiencia en el Pleno de los grupos con actividad económica y social en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón sin representación en el Consejo en los asuntos que les atañan, cuando éstos sean objeto de la elaboración de un informe por el Consejo.

Cuantas otras funciones legalmente se le asignen, así como las que no estén específicamente atribuidas a otros órganos y de forma concreta las establecidas en el artº 3º de la Ley 9/90, de 9 de noviembre.

3.1.2. LA COMISIÓN PERMANENTE

Integran la Comisión Permanente dos vocales por cada uno de los sectores representados en el Pleno, además del Presidente, los dos Vicepresidentes y el Secretario General del Consejo.

La Comisión Permanente es competente para:

Aquellas funciones que dentro de su ámbito de competencia hayan sido delegadas, con carácter general o específico por el Pleno.

Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Pleno del Consejo.

Preparar, en su caso, los informes previos de los temas que habrán de ser tratados en el Pleno.

Proponer, en su caso, la fecha y el Orden del Día de las sesiones del Pleno.

Proponer la constitución de Comisiones de Trabajo de carácter estable.

Elaborar la memoria anual del Consejo.

Proponer al Pleno el anteproyecto del Presupuesto del Consejo, así como proceder al seguimiento de su ejecución con carácter trimestral.

Solicitar la modificación de la estructura orgánica y relación de puestos de trabajo necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del Consejo.

Emitir los informes, dictámenes y resoluciones declaradas de urgencia de conformidad con la delegación general recibida del Pleno.

Proponer las directrices para la elaboración del Informe sobre la situación económica y social de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Programar las actividades del Consejo, fijar su calendario y coordinar los trabajos de las diferentes Comisiones.

Proponer al Pleno la invitación al mismo de aquellos grupos con actividad económica y social sin representación en el Consejo para que expongan la problemática que les afecta, sin perjuicio de las competencias del Presidente, en relación con el trámite de la audiencia a los interesados en el procedimiento de la elaboración de informes.

Aprobación formal de la propuesta de informe, elaborada por la propia Comisión Permanente o por la Comisión de Trabajo creada al efecto.

Establecer los criterios y plazos para la elaboración de informes por el procedimiento de urgencia y, en su caso, proceder, a la creación de una Comisión de Trabajo.

Realizar los actos de ejecución presupuestaria que excedan de cinco millones de pesetas y conocer al menos cada tres meses la ejecución del presupuesto, así como los desgloses del gasto en sus diferentes partidas.

Cualesquiera otras que, siendo propias del Pleno, le sean delegadas por acuerdo del mismo.

3.1.3. LAS COMISIONES DE TRABAJO

El Pleno del Consejo puede establecer las Comisiones de carácter estable o para funciones concretas, que estime conveniente.

El Reglamento del Consejo Económico y Social de Aragón creó dos Comisiones de Trabajo de carácter estable: Economía y Social y Relaciones Laborales, las cuales podrán contar con los técnicos y expertos que consideren oportuno, así como recabar informes por

escrito a personas con acreditada competencia técnica y elaborarán un informe cada trimestre que presentarán al Pleno del Consejo para su aprobación.

Las Comisiones de Trabajo estarán siempre compuestas por un número igual de miembros por cada uno de los grupos que componen el Consejo. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes y el voto de cada uno será indelegable.

Corresponderá a las Comisiones de Trabajo la elaboración de informes, dictámenes, estudios y propuestas para su sometimiento al Pleno en las materias propias de la competencia del Consejo.

La Presidencia y la Secretaría de cada una de las Comisiones de Trabajo serán designadas por el Pleno o, en su caso, la Comisión Permanente, del Consejo de entre sus miembros.

Corresponde al Presidente de cada Comisión de Trabajo, el impulso de sus estudios y trabajos, la ordenación de los debates dentro de la Comisión y la formulación de propuestas al órgano colegiado correspondiente a través del Presidente del Consejo.

Al Secretario de cada una de las Comisiones de Trabajo le corresponden las siguientes funciones:

Convocar por escrito, por orden del Presidente, las reuniones de la Comisión.

Preparar y remitir la documentación pertinente a los miembros que formen parte de las mismas.

Levantar actas de las reuniones.

Cualquiera otra que le asigne el Presidente de la Comisión de Trabajo.

3.2. ÓRGANOS UNIPERSONALES

3.2.1. EL PRESIDENTE

El Presidente del CES de Aragón es elegido por el Pleno, por mayoría absoluta y de entre sus miembros y será nombrado por el Presidente de la Diputación General de Aragón.

Son funciones del Presidente:

Ostentar la representación del Consejo.

Convocar las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, presidirlas y moderar el desarrollo de sus debates.

Formular el Orden del Día de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.

Disponer la publicación de los acuerdos del Consejo cuando así lo decida el Pleno, así como su cumplimiento y visar las actas.

Autorizar los gastos y ordenar los pagos que se realicen, hasta un importe de cinco millones de pesetas.

Comunicar al Pleno al inicio de las sesiones las suplencias y sustituciones que se hayan producido.

Solicitar de los órganos e instituciones de la Comunidad Autónoma la información y la documentación adecuada para la realización de los estudios que se lleven a cabo, así como para la emisión de informes y propuestas.

Dictar las directrices generales para el funcionamiento interno del Consejo, previa habilitación de la Comisión Permanente.

Elaborar el borrador de anteproyecto de presupuestos del Consejo, que habrá de someterse a la aprobación de la Comisión Permanente, como trámite previo a su elevación al Pleno.

Cualesquiera otras que le sean delegadas por el Pleno del Consejo.

3.2.2. LOS VICEPRESIDENTES

El CES de Aragón tiene dos Vicepresidentes, elegidos por mayoría absoluta, de entre sus miembros y deben pertenecer a dos representaciones distintas a la del Presidente.

Los Vicepresidentes asisten al Presidente, en especial en las sesiones de los órganos colegiados del Consejo, supliéndolo en caso de vacante, enfermedad o ausencia o asumiendo el ejercicio de sus funciones por delegación.

Corresponde también a los Vicepresidentes:

Presidir cuando fueran designados por el Pleno, las Comisiones de Trabajo y remitir los acuerdos de los mismos al Presidente.

Cualesquiera otras que sean expresamente encomendadas por el Pleno.

Los Vicepresidentes serán informados regularmente, por el Presidente, sobre las actividades del Consejo y le prestarán la ayuda y colaboración que sea necesaria para el funcionamiento del mismo.

3.2.3. EL SECRETARIO GENERAL

El Pleno del Consejo lo elige, entre sus miembros por mayoría absoluta y es a su vez Secretario General del Pleno y de la Comisión Permanente.

Son funciones propias del Secretario General:

Levantar acta de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente.

Expedir certificaciones del contenido de las actas.

Dirigir la gestión de los medios personales y materiales del Consejo.

Ordenar y custodiar la documentación del Consejo.

Tramitar la ejecución de los acuerdos adoptados.

Despachar con el Presidente los asuntos ordinarios y aquellos otros que le sean encargados por éste.

Comunicar las convocatorias de las sesiones a los miembros del Consejo, así como a las respectivas Organizaciones e Instituciones.

Dejar constancia mediante diligencia autenticada con su firma y la del Presidente o Vicepresidentes, en su caso, de la no celebración de las sesiones convocadas reglamentariamente y de la causa que la motiva y del nombre de los presentes.

Cualesquiera otras que le sean encomendadas por delegación expresa del Pleno del Consejo.

4. COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL CES DE ARAGÓN

PRESIDENTE

D. Carlos Martín Rafecas (En representación del Gobierno de Aragón)

VICEPRESIDENTES

D. Adolfo Barrena Salces (En representación de las Organizaciones Sindicales)

D. Fernando Español Buil (En representación de las Organizaciones Empresariales)

SECRETARIO GENERAL

D. Pablo Octavio Garfella Martínez (En representación del Gobierno de Aragón)

VOCALES

En representación del Gobierno de Aragón

Titulares

D. Joaquín Asensio Ramos

D. Javier Callizo Soneiro¹

D. José Manuel Correas Dobato

D. Juan García Blasco

D. Federico García López

D. Pablo Octavio Garfella Martínez

D. Carlos Martín Rafecas

D. José Luis Martínez Laseca

D. Juan Rivero Lamas

Suplentes

D^a. Ana Isabel Beltrán Gómez

D. José María Campo Olivar

D. Juan Manuel Cendoya Sainz

D^a. Pilar Lou Grávalos

D^a. Paloma Martínez Lasierra

¹ Fue cesado por Decreto de la Presidencia de 2 de noviembre (BOA nº 143 de 10 del 11).

En representación de las Organizaciones Sindicales

Designados por la Unión General de Trabajadores (UGT):

Titulares

D. Rafael Blasco Jiménez

D. José Benito Butera Aured

D. Francisco Catalán Duerto²

D. Jesús Membrado Giner

D. Luis Tejedor Cadenas³

Suplentes

D. Rodolfo Barrón Sabando⁴

D^a. Ana Fernández Abadía⁵

D^a Marina Heredia Rios⁶

D. José Ángel Oliván García

D. Gabriel Fustero Fustero⁷

Designados por la Unión Sindical de Comisiones Obreras (CCOO):

Titulares

D. José Luis Alonso Gajón

D. Adolfo Barrena Salces⁸

D. Javier Lázaro González

² Sustituyó como miembro titular a D. Santiago Larrañeta Goldaraz por Decreto de la Presidencia de 3 de septiembre (BOA nº 129 de 6.10)

³ Sustituyó como miembro titular a D. Ángel Laguarda Gallán por Decreto de la Presidencia de 3 de septiembre (BOA nº 129 de 6.10)

⁴ Sustituyó como miembro suplente a D. Francisco Catalán Duerto por Decreto de la Presidencia de 3 de septiembre (BOA nº 129 de 6.10)

⁵ Sustituyó como miembro suplente a D. Ricardo Rodrigo Martínez por Decreto de la Presidencia de 3 de septiembre (BOA nº 129 de 6.10)

⁶ Fue nombrado por Decreto de la Presidencia de 3 de septiembre (BOA nº 129 de 6.10)

⁷ Fue nombrado por Decreto de la Presidencia de 3 de septiembre (BOA nº 129 de 6.10)

⁸ Sustituyó como miembro titular a D. Francisco Ferrando Sauco por Decreto de la Presidencia de 15 de marzo (BOA nº 35 de 26.3)

D. Enrique Tordesillas Aparicio

Suplentes

D. Carmelo Asensio Bueno⁹

D. Jesús Callejero Martín¹⁰

D. José Luis Mainar Franco

D. José Miguel Varas Gandul¹¹

En representación de las Organizaciones Empresariales

Designados por la Confederación Regional de Empresarios de Aragón (CREA):

Titulares

D. Fernando García de Leániz Díaz

D. Miguel Ángel Gil Sancho

D. José Enrique Ocejo Rodríguez

D. Pedro Sarto Navarro

D. Juan Yraolagoitia Orbea

Suplentes

D^a. Carmen Casanova Lorente

D. José María Cester Beatobe

D. José María García López

D. Pablo Martín-Retortillo Leguina

D. Andrés Tobajas Galve

⁹ Sustituyó como miembro suplente a D. Emilio Alloza Díez por Decreto de la Presidencia de 15 de marzo (BOA nº 35 de 26.3)

¹⁰ Sustituyó como miembro suplente a D. Adolfo Barrera Salces por Decreto de la Presidencia de 15 de marzo (BOA nº 35 de 26.3)

¹¹ Sustituyó como miembro suplente a D. José Miguel Andrés Domingo por Decreto de la Presidencia de 15 de marzo (BOA nº 35 de 26.3)

Designados por la Confederación de la Pequeña y Mediana Empresa Aragonesa (CEPYME ARAGÓN):

Titulares

D. Salvador Coreo Bergua

D. Fernando Español Buil

D. Luis Marco Giménez

D. Carmelo Pérez Serrano

Suplentes

D^a. Pilar Gómez López

D. Marino López Sanagustín

D^a. Cristina López Tomás

D. Miguel Ángel Martín Catalán

COMISIÓN PERMANENTE

En virtud del Artículo 10.2 de la Ley 9/90, de 9 de noviembre, la Comisión Permanente está integrada por los siguientes miembros:

PRESIDENTE

D. Carlos Martín Rafecas

VICEPRESIDENTES

D. Adolfo Barrena Salces

D. Fernando Español Buil

SECRETARIO GENERAL

D. Pablo Octavio Garfella Martínez

VOCALES

D. José Luis Alonso Gajón

D. José Benito Butera Aured

D. Javier Callizo Soneiro¹²

D. Fernando García de Leániz Díaz

D. Carmelo Pérez Serrano

D. Juan Rivero Lamas

¹² Fue cesado por Decreto de la Presidencia de 2 de noviembre (BOA nº 143 de 10 del 11)

COMISIONES DE TRABAJO

Las Comisiones de Trabajo del CES de Aragón no tienen carácter permanente, se constituyen para debatir un tema concreto o elaborar documentos tales como: Directrices, Dictámenes, Informes, Recomendaciones, etc.

COMISIÓN DE TRABAJO Nº 25 SOBRE EL MAPA DE TITULACIONES UNIVERSITARIAS

- PRESIDENTE:** D. José Luis Martínez Laseca
SECRETARIO: D. Salvador Coreo Bergua
VOCAL: D. Jorge Arasanz Mallo
D. Rafael Blasco Jiménez
D. Javier Callizo Soneiro
D. Miguel Angel Martín Catalán

COMISIÓN DE TRABAJO Nº 27 SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA EN ARAGÓN

- PRESIDENTE:** D. Juan García Blasco
SECRETARIO: D. Adolfo Barrena Salces
VOCAL: D. Juan Manuel Cendoya Sainz
D. Carmelo Pérez Serrano
D. José Antonio Seisdedos Domínguez

COMISIÓN DE TRABAJO Nº 28 SOBRE EL PLAN DE RECURSOS HUMANOS

- PRESIDENTE:** D. Carlos Martín Rafecas
SECRETARIO: D. José Angel Oliván García
VOCAL: D. Adolfo Barrena Salces
D. Federico García López
D. José María García López
D. Carmelo Pérez Serrano

COMISIONES DE TRABAJO ESTABLES

El Art. 31bis del Reglamento del CES de Aragón creó dos Comisiones de Trabajo estables:

COMISIÓN DE TRABAJO SOCIAL Y DE RELACIONES LABORALES

- PRESIDENTE:** D. Carlos Martín Rafecas
- SECRETARIO:** D. José Benito Butera Aured
- VOCALES:** D. Adolfo Barrena Salces
D. Juan García Blasco
D. José María García López
D^a. Pilar Gómez López
- SUPLENTES:** D. Antonio Hinojal Zubiaurre
- EXPERTOS:** D. Alberto Gil Costa
D. José Melquiades Ruiz Olano

COMISIÓN DE TRABAJO DE ECONOMÍA

- PRESIDENTE:** D. Federico García López
- SECRETARIA:** D^a. Cristina López Tomás
- VOCALES:** D. José Luis Alonso Gajón
D. Rodolfo Barrón Sabando
D. José María Campo Olivar
D. José María García López
- EXPERTAS:** D^a. Carmen Allué Lacasta
D^a. M^a. Ángel Catalán Díez

5. CALENDARIO DE SESIONES CELEBRADAS

La actividad principal del Consejo Económico y Social de Aragón, en el año 1999 ha sido la elaboración del informes y dictámenes y para ello, ha requerido una serie de reuniones, indicándose a continuación un breve resumen de las mismas. Por otra parte también se han organizado jornadas y elaborado estudios.

PLENOS	30-mar	19-jul	23-nov					
COMISIONES PERMANENTES	5-feb	17-mar	23-mar	1-jun	12-jul	8-oct	25-oct	22-dic
COMISIÓN DE TRABAJO NÚM. 25	13-ene							
COMISIÓN DE TRABAJO NÚM. 27	26-feb	16-mar						
COMISIÓN DE TRABAJO NÚM. 28	19-oct	22-oct						
COMISIÓN DE ECONOMÍA	15-ene	28-ene	25-feb	2-mar	16-mar	30-abr	17-may	
	20-may	27-may	9-jun	25-jun	7-jul	15-jul	18-oct	
COMISIÓN SOCIAL Y RELAC. LABORALES	4-feb	9-abr	7-may	11-jun	23-jun	6-jul		

6. INFORME ANUAL SOBRE LA SITUACIÓN ECONÓMICO Y SOCIAL DE ARAGÓN EN 1998

La ley constitutiva del CES de Aragón le encomienda la realización de un Informe anual sobre la situación económica y social de Aragón, que deberá remitir al Gobierno y a las Cortes de Aragón. El Consejo, cumpliendo el compromiso contraído con la sociedad aragonesa y conforme a las previsiones legales y reglamentarias, aprobó en sesión plenaria de 19 de julio de 1999, el Informe sobre la situación económica y social de Aragón en 1998, que ha permitido conocer la opinión consensuada y compartida de las organizaciones representadas en el mismo.

La estructura del Informe Anual sobre 1998 mantiene en lo esencial, la sistemática incluida en los anteriores Informes. Así, la primera parte está dedicada a analizar la evolución de la economía aragonesa y un análisis de los sectores Agrario, Agroindustria, Manufacturero, Construcción, Energético, Comercio Interior y Consumo, Hostelería Restauración y Turismo, Transporte y Comunicaciones y Financiero.

La segunda parte, se dedicada al Panorama Laboral y Empleo contempla el Mercado de Trabajo, las Relaciones Laborales, las Políticas de Empleo y la Siniestralidad Laboral.

Finalmente en el Panorama Social y Calidad de Vida, se estudia la Población y Medios de Vida, así como la Calidad de Vida, centrándose el análisis en la Educación, Salud y Sanidad, Vivienda, Tecnologías de la Información y la Comunicación, el Medio Ambiente y la Protección Social.

7. LA FORMULACIÓN DE DICTÁMENES Y PRONUNCIAMIENTOS

DICTAMEN SOBRE LA INCIDENCIA DE LA AGENDA 2000 EN EL FUTURO DE ARAGÓN

El Pleno del CES de Aragón, en sesión de 30 de marzo, aprobó por unanimidad, el dictamen sobre la incidencia de la Agenda 2000 en el futuro de Aragón, realizado por propia iniciativa.

Los trabajos preparatorios para la elaboración del proyecto de dictamen fueron encomendados a la Comisión de Economía, quien celebró sesiones de trabajo los días 25 de febrero y 2 de marzo. Concluido el documento, presentó un proyecto de dictamen a la consideración global de la Comisión Permanente, quien lo aprobó formalmente en su sesión celebrada el 17 de marzo y lo sometió a la aprobación del siguiente Pleno.

El dictamen emitido contenía los siguientes apartados: antecedentes, contenido de la Agenda 2000 y valoración y conclusiones.

DICTAMEN SOBRE EL PLAN DE RECURSOS HUMANOS DE ARAGÓN, OBJETIVO 3, FONDO SOCIAL EUROPEO 2000-2006

La Comisión Permanente del CES de Aragón aprobó por unanimidad, en sesión celebrada el 25 de octubre, el dictamen sobre el Plan de Recursos Humanos de Aragón, Objetivo 3, Fondo Social Europeo 2000-2006, cuya elaboración fue realizada por el procedimiento de urgencia, regulado en el artículo 37 del reglamento interno de funcionamiento del CES de Aragón.

Con fecha 15 de julio el titular del Departamento de Economía, Hacienda y Fomento sometió a consideración del CES de Aragón el borrador del "Plan de Recursos Humanos de Aragón, Objetivo 3, Fondo Social Europeo 2000-2006" y en el mes de octubre tuvo entrada una versión modificada del citado Plan.

El dictamen emitido contenía los siguientes apartados: antecedentes, contenido y valoración y conclusiones.

PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA AUTOVÍA PAMPLONA-HUESCA-LÉRIDA (EJE CANTÁBRICO-MEDITERRÁNEO)

El CES de Aragón aprobó por unanimidad el pronunciamiento sobre la autovía Pamplona-Huesca-Lérida (Eje Cantábrico-Mediterráneo) en el Pleno de 30 de marzo, celebrado en Jaca.

La Comisión Permanente de 17 de marzo, coincidiendo con la celebración del siguiente Pleno en Jaca acordó encomendar a D. José Luis Alonso Gajón la elaboración del borrador del pronunciamiento.

OTROS DOCUMENTOS

La Comisión de Trabajo nº 25 elaboró un borrador de dictamen sobre el Mapa de Titulaciones en Aragón y fue aprobado en el Pleno de 30 de marzo como documento base para encargar posteriormente, un estudio sobre "La Universidad que Aragón necesita en el

III Milenio", cuyo enfoque debería ser el de analizar la demanda de titulaciones, que plantea la realidad económica y social de Aragón.

Se constituyó la Comisión de Trabajo nº 27 para elaborar un dictamen sobre el proyecto de ley de la infancia y la adolescencia de Aragón, cuya remisión había sido solicitada por el Consejo al Gobierno de Aragón. Posteriormente se acordó no dictaminar en ese momento el citado proyecto de ley, ya que no se iba a tramitar en la IV Legislatura y en su lugar, en el mes de septiembre el Consejo deberá realizar una declaración programática de carácter general, sobre aquellas materias económico-sociales en las que, en su caso, se entenderá la necesidad de proponer iniciativas legislativas.

8. ELABORACIÓN DE ESTUDIOS

El CES de Aragón ha realizado a través de asesoría externa los siguientes estudios y todos ellos se han incluido en su página web "<http://www.ces.aragob.es>".

LA INDUSTRIA AUXILIAR DEL AUTOMÓVIL EN ARAGÓN". Autor "ECAS Técnicos Asociados, S.A". Este estudio ha consistido en una investigación para conocer el grado de relevancia y dependencia de esta importante rama de actividad - la industria auxiliar del automóvil- incidiendo en su cuantificación económica, oportunidades, fortalezas, debilidades y amenazas.

EL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO EN ARAGÓN EN 1998. Se contrató con la Oficina de Transferencias de Investigación (OTRI), bajo la dirección de D. José Antonio Biescas Ferrer, Catedrático de Economía Aplicada de la Universidad de Zaragoza, su autor ha sido D. Ramón Barberán Ortí, Profesor Titular de Economía Aplicada de la citada Universidad. Este estudio se incluyó como anexo en el Informe del CES de Aragón sobre la situación Económica y Social de Aragón en 1998. Refleja a través del análisis de la ejecución del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón, parte de la actividad económico financiera del Sector Público aragonés.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA DE LAS CORPORACIONES LOCALES. Se contrató con la OTRI, bajo la dirección de D. José Antonio Biescas Ferrer, sus autores han sido: D^a Susana Borraz Perales (Profesora Asociada de la Universidad Carlos III de Madrid), D. Fernando Rodrigo Saucó (Becario de Investigación del Dpto. de Estructura, Historia Económica y Economía Pública de la Universidad de Zaragoza) y Jaime Vallés Giménez (Profesor Asociado del Dpto. de Economía y Organización de Empresa de la Universidad de Zaragoza). El objeto de este estudio ha consistido en analizar la estructura, capacidad y necesidad de financiación, así como la tipología económica y funcional del gasto local. Se ha desarrollado a través del análisis de la ejecución de los presupuestos, de las entidades locales aragonesas. Refleja la situación y la actividad económico financiera de las Administraciones Públicas locales en Aragón, a excepción de su sector público empresarial.

LA CUANTIFICACIÓN DE LOS FLUJOS FINANCIEROS ENTRE EL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN. Se contrató con la OTRI y sus autores son D. José Antonio Biescas Ferrer y D^a. Carmen Granell, en la actualidad está en proceso de elaboración y va a obtener resultados de los presupuestos liquidados de varios ejercicios, relativos tanto a ingresos como a aplicaciones generadas por los diferentes fondos e instrumentos de financiación comunitarios, en particular la PAC y los Fondos Estructurales territorializados así como el Fondo de Cohesión y Acciones Estructurales, que se perciben en Aragón con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

9. CELEBRACION DE JORNADAS Y ENCUENTROS

El IV Encuentro de CES Autonómicos se celebró en Zaragoza el 11 y 12 de marzo, por corresponder al CES de Aragón la coordinación de las reuniones de Presidentes y Secretarios Generales de los CES Autonómicos celebradas en 1999 y asistieron representantes de 15 CES autonómicos y del CES Nacional. Se tomaron decisiones tendentes a la creación de la página web común a todos los Consejos y se aprobó el guión del encuentro "La reforma de los fondos europeos: una perspectiva autonómica".

El CES de Aragón dirigió el encuentro "LA REFORMA DE LOS FONDOS EUROPEOS: UNA PERSPECTIVA AUTONÓMICA" celebrado en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo (UIMP) en Santander del 8 al 10 de septiembre y se debatieron los siguientes temas: la reforma de la política estructural y de cohesión, los planes de desarrollo regional 2000-2006, los fondos estructurales y disparidades territoriales, el impacto de la reforma en el sector agrario, la Agenda 2000, la cooperación interregional e inversiones en infraestructuras y los fondos europeos y territorialización de políticas de empleo.

En Sos del Rey Católico se celebró una Jornada sobre LOS PACTOS TERRITORIALES Y DESARROLLO LOCAL, los días 18 y 19 de noviembre, a la que asistieron representantes del mundo rural aragonés y su contenido versó sobre: los Pactos Territoriales por el empleo como instrumento para el desarrollo local, el Medio Ambiente como oportunidad de desarrollo, la Agenda 21 como guía para la planificación de las acciones ambientales e identificación de nuevos yacimientos de empleo desde el territorio, además, en cada uno de sus cuatro apartados se expusieron varias experiencias y ejemplos de buenas prácticas.

10. LA GESTIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES DEL CONSEJO

10.1 Medios Materiales: presupuesto del Consejo

La ley 11/98 de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón, asignó al Consejo en su Sección 09 "Consejo Económico y Social de Aragón" el presupuesto que se indica en el siguiente cuadro, en el que también se refleja el grado de ejecución del mismo.

		Crédito Inicial	Modif. Presup.	Crédito Defin. (1)	Total Gastado (2)	% Ejecutado (2/1)
Cap. I	Personal	25.859.927	350.910	26.210.837	26.210.144	99,99
art. 12	Funcionarios	17.278.922	773.955	18.052.877	18.052.877	100
art. 13	Laborales	2.216.042	91.677	2.307.719	2.307.026	99,97
art. 15	Incent. Rend.	900.121	- 514.722	385.399	385.399	100
art. 16	Seg. Social	5.464.842	-	5.464.842	5.464.842	100
Cap. II	Bienes y Servicios	38.000.000	-253.392	37.746.608	31.295.902	83
art. 20	Arrendam.	4.025.000	-	4.025.000	3.897.600	97
art. 21	Rep. Mant. Cons	600.000	-	600.000	54.658	9
art. 22	Materiales y Suministros	25.475.000	- 253.392	25.221.608	22.411.396	89
art. 23	Indemniz. por razón servicio	7.800.000	-	7.800.000	4.932.248	63
art. 25	Gastos de realización de cursos	100.000	-	100.000	-	0
TOTAL		63.859.927	97.518	63.957.445	57.506.046	90

10.2 Medios Personales

La Unidad de apoyo técnico y administrativo al CES de Aragón fue creada por Decreto 135/95, de 23 de mayo de la Diputación General de Aragón (BOA nº 67 de 5.6) y se le asignaron tareas de asistencia técnica, asesoramiento técnico y ejecución de las tareas

administrativas que corresponden a la Secretaría General del Consejo. Su estructura orgánica fue aprobada por Decreto 163/95, de 30 de junio (BOA nº 85 de 14.7).

La relación de puestos del trabajo del Consejo Económico y Social de Aragón, aprobada por Orden de 6 de julio de 1995 incluye un total de 5 plazas, de las que 3 corresponden a técnicos y 2 a administrativos. La provisión se realizó por libre designación entre funcionarios de la Comunidad Autónoma de Aragón. En la actualidad también cuenta con dos becas de prácticas y colaboración, una corresponde a una licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales y la otra a un licenciado en Ciencias Políticas y Sociología.